



SELLO OYANTO, VERA
RAVEDIA, AÑO DE M...
CIENTOS Y VEINTI Y SEIS

ala H^a D^h Domingo de la Soledad de la casa
de dicha Casa, Teniente Año Condado, de m^o forma, B^o buello
El procurador General, El procurador Sindico, Teniente
Indiano para Redimir la besazon, del suso dho, Suplica
esta Villa al señor D^h de la Soledad, para mandar sacar de la p^ocion
en que esta bajo la fianza que Combenza. Lo qual tiempo que
paxiere con benenche,

Por el Inmemorial dado por Joseph Conde de Huescas que
fue de los Regam^{os} de Sal, Salcaualas, de esta Villa
de los años ante referido, presentando testimonio de una libranza
de del Papel que se g^o en el Regam^o de Sal, en
se g^o con cada. La cantidad que Conda, de dho testimonio
La libranza de trescientos quinientos y dos y quinientos
onas, que pago en virtud, de la p^ocion por la Villa, a fuerza
que por lo de cante a las dos p^ocionas, el Papel sellado, se ha
ga Libranza, Contra los Propios, lo que se g^o de dha. Libranza
se lo Regida. Contra quien le Combenza, La lo a Condaron-

Yo el Sr. D^h de la Soledad
Yo el Sr. D^h de la Soledad
Yo el Sr. D^h de la Soledad
Yo el Sr. D^h de la Soledad
Yo el Sr. D^h de la Soledad
Yo el Sr. D^h de la Soledad
Yo el Sr. D^h de la Soledad
Yo el Sr. D^h de la Soledad
Yo el Sr. D^h de la Soledad
Yo el Sr. D^h de la Soledad

